

EL NOTICIOSO DEL PUEBLO.

Cádiz y sábado 10 de diciembre de 1836.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por 12 reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

Hoy es Nuestra Señora de Loreto, y San-Melchíades, papa.

El jubileo está en la santa-iglesia Catedral.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió..... á las 7 y 8 minutos de la mañana.
Se pondrá..... á las 1 y 52 minutos de la tarde.
La Luna sale..... á las 9 y 25 minutos de la mañana.
La Luna se oculta á las 6 y 53 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 2 días.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 4 y 9 minutos de la mañana.
Primera baja á las 10 y 21 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 4 y 54 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 10 y 26 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinero y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales. En estos puntos hay repartidores del periódico.

Novedades del reino.

Ministerio de hacienda.—Real orden.—He dado cuenta á la Reina Gobernadora del expediente instruido con motivo de la consulta hecha por esa contaduría general de distribución acerca de las reglas que convendrá observar para evitar los inconvenientes que toca en la liquidación de haberes hasta 1.º de mayo de 1828, y nivelar como es debido los pagos sucesivos; y S. M., conformándose con el dictamen dado sobre el asunto por la sección de hacienda del supremo consejo real, se ha servido mandar:—

Primero.—Que la liquidación de haberes hasta fin de abril de 1828 proceda y se ajuste al estado que tuviesen las cuentas respectivas á la misma época, según los asientos al ponerse en ejecución la ley de presupuestos de 1835.

Segundo.—Que el pago de los haberes atrasados que resulten en la época posterior al 1.º de mayo de 1828, y traigan su procedencia de descubiertos al establecerse la ley de presupuestos, quede á la expectativa de lo que el gobierno en las Cortes acuerden en su día.

Tercero.—Que solamente el atraso ocurrido desde fin de 1824 en adelante sea el que sufra por todas las clases en igualdad de proporción.

Cuarto.—Que para la nivelación del atraso á que se refiere la regla anterior, se disminuya el pago de mesadas á las clases adelantadas hasta que el gobierno tenga medios para que se ejecute la igualación.

Y quinto.—Que luego que esto se haya reallizado, no se pagará á las clases comprendidas en la ley de presupuestos de 1835 mas haber en cada mes que la dozava parte del que anualmente les corresponda. De real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de noviembre de 1836.—Mendizábal.—Señor contador general de distribución.

Jerez de los Caballeros 20 de noviembre:—En la noche del 14 del corriente entraron 9 hombres armados en el valle de Santa-Anna, una legua de esta ciudad, disparando tiros, y dando vivas á Carlos V y á la religión, expresando, para no ser acometidos por el pueblo, pertenecer á fuerzas mayores inmediatas á la población: uno de aquellos infames llamado Juan de Dios (alias Candil) quiso matar al secretario del ayuntamiento, mas habiéndole faltado fuego al arma con que le apuntó á quema-ropa, le dio de golpes é hirió con la misma: no aprobando dicho procedimiento otro mas humano al parecer, á través de un balazo la cara al Candil, que por no haber muerto del tiro dejaron fuera del pueblo, escondido entre unas matas; se llevaron algunas armas y caballos, aunque parece que de estos últimos han devuelto los que sacaron al cura.

En esta se hallan algunos frailes esclaustrados del convento de Aguas-Santas, poco ó nada afectos á la causa que defendemos. Se ha llamado por el señor obispo á concurso, y de cuantos en la provincia paga el gobierno se han presentados once. ¿Qué quiere decir esto? ¿esperarán á don Carlos para esponderlo por mérito? ¿continuaremos manteniendo al que no trabaja sino en destruirnos con sus manejos ocultos?

En esta ciudad se desempeña la administración de rentas por un sujeto que la opinion

pública designa por desafecto, y la junta de armamento lo comprueba en el reparto hecho á los desafectos en la contribucion de los 200 millones; pero para que la anomalía sea completa, tiene un hijo de doce años que para que aprenda á escribir goza 6 reales diarios por la real hacienda.

Hay una mesa maestra desempeñada por un padre y un hijo, ambos viven juntos; el primero, como administrador, administra; y el segundo como interventor, interviene á su padre...

El ayuntamiento constitucional de esta ciudad al tomar posesion de sus destinos, ha separado al secretario, y con arreglo á la Constitución ha nombrado á otro, mas el destituido ha recurrido á la diputacion-provincial, y ha conseguido una orden para que se le reponga. Con este motivo, cada uno habia segun su pasion ó imparcialidad, aunque los mas se espresan contra la diputacion, añadiendo no ser extraño este proceder en una corporacion, que despues de un año de haberse pedido por el ayuntamiento el reparto de tierras de propios, para que este vecindario pueda labrar y no perezca, no se ha dignado concederla; de modo que con estas cosas que le dicen con desagrado, y la veida de Gomez, el termómetro del espíritu público está bajo cero.

—El Boletín oficial de Málaga de 3 del corriente dice lo que sigue:—

Señores redactores.—Muy señores míos.—El día 4 del presente se me hizo salir de esta ciudad para la de Loja, á consecuencia de orden comunicada por el excelentísimo señor don Antonio Quiroga. La imperiosa ley de la fuerza me obligó á partir, á pesar de estar convencido de que S. E. padecía una equivocación que iba á atacar de un modo positivo mi opinión y acreditada honradez, y que de buena ó mala fe estaba sirviendo de instrumento de una mezquina venganza. En efecto, los resultados han justificado esta verdad. La causa que impulsó á S. E. (segun ha manifestado) á decretar mi destierro, ha sido haberle informado en esa, que la medida adoptada por su extinguida Junta de gobierno sobre la libre introduccion de algodón y tabacos, que tan funestos efectos ha producido, fué promovida por mí, en anion de otro de sus individuos, mediante una exorbitante cantidad que hubimos de percibir de las personas interesadas en llevar á efecto tan destructor acuerdo. Sin descender á manifestar los motivos que asistieron á la Junta para verificarlo, por no ser de mi incumbencia, ni ménos á calificar si era asunto en que podía entrometarse la autoridad de S. E., porque, gracias á la declaracion de estado de sitio, ha creído poder cometer á mansalva toda especie de atentados, me concretaré á demostrar con documentos oficiales la exactitud del informe, y la justicia con que he sufrido el destierro. La adjunta comunicacion dirigida desde Cádiz tan pronto como llegó á mi noticia lo dispuesto relativo á algodones, dará suficiente campo á los que quieran hacer conjeturas sobre mi conducta en este delicado negocio.

Excelentísimo señor.—Cuando me apresuraba á instruir á V. E. de los felices resultados de mi comision y de las lisongeras y multiplicadas pruebas de fraternidad y aprecio con que me han distinguido los dignos individuos que componen esta Junta, me veo en la necesidad de suspender

tan gratas nuevas para dar treguas al sentimiento y dolor que me ha causado la inesperada noticia de haberse mandado por V. E. la libre introduccion de algodones, tabacos y otros generos de ilícito comercio del extranjero. Dificulto, por mas que se ha querido presuponer la certeza de esta medida, que haya podido entrar en sus fundados cálculos una determinacion que, atacando directamente los intereses de otras provincias, hiere de muerte la hacienda nacional, trastorna la adminstracion y desacredita la sagrada causa que defendemos, sin que por ello se consigan los resultados que V. E. se propone.

Cádiz, Córdoba y Sevilla han levantado el grito contra esa Junta, á quien suponen autora de muchos males si por desgracia llega á verificarse la introduccion de los espresados efectos, y en pos de ellas lo hará el principado de Cataluña, á quien mas particularmente afecta esta medida. Dejo á la consideracion de V. E. las fatales consecuencias de esta desavenia entre las provincias, tanto porque no podia ocurrirse á sus superiores talentos, cuanto porque la comunicacion de esta junta las determinará mejor que pudiera yo hacerlo. Repito que no puedo convenirme de la certeza del hecho; pero si en efecto lo fuese, no dudo que al recibir un oficio que se le dirige por extraordinario, suspenderá los efectos del acuerdo, en obsequio de la causa pública, de la armonia, de la fraternidad y del honor comprometido de su representante que lo ha ofrecido á nombre de V. E. Así lo espero en recompensa de mis cortos servicios; mas si por una fatalidad, ó por circunstancias que no están á mi alcance el prever, no tiene lugar la suplica, como representante de la provincia de Málaga protesto solemnemente contra el acuerdo, como contrario á mis principios, perjudicial á todas las provincias y atentatorio á los intereses nacionales, sirviéndose mandar se inserte este oficio en el boletín para que en todo tiempo conste, y salve por este medio no solo mi responsabilidad, sino es lo que en un exceso de delicadeza veo como un grave compromiso. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 11 de agosto de 1836.—Excelentísimo señor:—José Fariñas y Serrano.—Excelentísima Junta de gobierno de la provincia de Málaga.

La Junta, por razones particulares, no tuvo á bien dar publicidad á este documento, y siempre hubiera quedado oculto participando por mi parte de la odiosidad de la medida, sino se me hubiese atacado y herido con mis mismas armas. Omito hacer comentarios sobre mi conducta en este asunto y la observada por S. E. y los canallas que lo han puesto en el caso de hacer tan terrible abuso de su autoridad, porque lo reservo para otro artículo mas extenso. Quedando en el interin su mas atento S. S.—José Fariñas y Serrano.

Comision de armamento y defensa de la provincia de Málaga cerca del general Alaix.—Número 11.—Excelentísimo señor.—Desde mi último parte esta division continuó su marcha con un entusiasmo difícil de describir. En Baena se hizo un pequeño alto para dar descanso á la tropa, y desde dicho punto Narvaez se volvió con su caballería, dejando á Alaix la que ántes le pertenecía y ademas un escuadron de granaderos. La tercera division emprendió su marcha

para Alcaudete, adonde la faccion se encaminaba. A las doce de la noche llegó la cabeza de la division con el general á las puertas del pueblo, en donde se encontraba el enemigo, que huyó despavorido, dejando en nuestro poder 137 prisioneros entre ellos dos gefes, toda su brigada de acémilas, cajones de municiones, de sables &c., turquesas de hacer balas, mas de 60 caballos, y finalmente tendidos en las calles, en las casas é inmediaciones del pueblo sobre 200 cadáveres: así el general Alaix hizo redundar inmediatamente en obsequio de la patria y de su Reina el entusiasmo con que marcha á sus órdenes esta division eminentemente valiente y patriótica.

El cansancio de nuestra tropa por las continuas y penosas marchas que vienen haciendo exhaustas de recursos, fué la causa de que toda la faccion del rebelde Gomez no hallase sepultura en los campos de Alcaudete; sin embargo esta jornada ha sido de grandes resultados, pues deja á la faccion sin brigada, municiones ni repuesto de ninguna especie.

El general me encarga de nuevo, y muy particularmente, encarezca á V. E. la necesidad en que se halla de alguna cantidad para socorrer á la tropa que dejó de serlo el 25 del pasado como manifesté á V. E.; y yo cumpliendo con mi deber, se lo recomiendo en nombre de la patria que lo exige, se lo recomiendo como testigo de la situacion aflictiva en que se encuentra esta division de héroes; y hasta se lo recomiendo por el honor del nombre malagueño. Dios guarde á V. E. muchos años. Villagordo 1.º de diciembre de 1836.—M. Paz Gomez.—Esclentísimo señor presidente de la Junta de armamento y defensa de la provincia de Málaga.

Presidencia del ayuntamiento constitucional de Cortes de la Frontera.—Con la mayor satisfaccion y júbilo puedo manifestar á V. S. que tanto el ayuntamiento de mi digna presidencia, cuanto el heroico vecindario de este pueblo (cuya direccion me está encargada) al acercarse la division ó faccion que acaudilla el infame Gomez, no olvidaron que eran verdaderos españoles, constitucionales por principios, y defensores acérrimos de nuestra inmortal Reina doña Isabel II y de su augusta madre la Reina Gobernadora.

El 19 del corriente, el comisario de guerra Juan Bautista Lopez desde Ronda, y desde Gaucin el factor de la citada faccion Adrian Vigas, pidieron á este ayuntamiento 41.000 raciones á la vez, que bajo pena de la vida se habian de poner en los puntos que designaban en sus oficios; y con fecha del mismo mes, el referido factor con igual comunicacion volvió á pedir el número de 3.000 raciones mas, que todas componen 44.100; pero los individuos de la enuncada corporacion, con el carácter mas firme y propio de su heroismo, se negaron abiertamente, no solo al apronto de raciones, cuanto tambien á dar la noticia circunstanciada que igualmente le exigia el subinspector de la vanguardia don Francisco Fulgoso, y el comandante de la segunda division de Valencia don Joaquin José Leonos y Villareal, con fecha 9 y 21 del dicho corriente mes, del número de tropas enemigas (que así llaman á las de nuestra amada Reina) y sus movimientos de hora en hora; despreciando el peligro en que ponian sus vidas y haciendas, porque todo lo preferian á las bien que incurir en la bajeza de auxiliar á los enemigos de nuestra patria y sistema constitucional.

No contento el ayuntamiento con su esposicion teniendo al enemigo con fuerzas numerosas á menos de una legua de distancia, luego que tuvo noticia de que se dirigia la faccion al campo de Gibraltar, destinó á don Antonio Montes de Oca con fuerza armada, para que la observase sobre Alcalá de los Gazules y la hostilizase, habiendo sido el resultado, el hacerse once prisioneros procedentes de aquella, los que he dirigido á disposicion del señor comandante militar de Gaucin don Francisco Corona.

Yo estoy como maravillado al ver tantas virtudes cívicas, y una decision tan verdadera á favor de nuestra angelical Reina, en unos labradores libres de miras ambiciosas esponiendo su existencia, la de su familia y fortuna por defenderla, al mismo tiempo que sus imprescriptibles derechos.

Cuanto llevo espuesto á V. S. me ha lisonjeado sobremanera, pero mayor sin comparacion fué

mi satisfaccion cuando vi que al llegar á este pueblo el esclentísimo señor don Isidro Alaix con su division en persecucion de la enemiga, todos los vecinos por un movimiento simultáneo con manifestaciones del mas acendrado júbilo salieron á recibir á los defensores de la patria, prodigándoles los mas afectuosos vivas y los auxilios que necesitaban [y otros que no quise admitir la moderacion de tan digno caudillo] pues á todo estaban pronto estos naturales.

Para hacer á V. S. esta sencilla y verídica narracion no me mueven miras interesadas sino la de que se penetre de que entre los pueblos de la provincia de su mando, cuente con la decision, firmeza y lealtad de este, para la defensa de S. M. y sosten del gobierno representativo, objetos porque tanto anhela la nacion.—Dios guarde á V. S. muchos años. Cortes de la Frontera 29 de noviembre de 1836.—Mariano García y Gomez.

Comandancia general de la serranía de Ronda.—Recibido el oficio de V. S. fecha 25 del que acabó, por el cual quedo enterado de la situacion de las tropas en Estepona procedentes de esta plaza, las que utilizaré segun lo exijan las circunstancias. Las partidas que se formaron en favor de la faccion de los pueblos de Genalgual, Jubripue, Pujerra, Farajan, Juzcar, Cartajima y Parauta, han entregado las armas á sus respectivos ayuntamientos á beneficio del indulto que espido al pasar por esta sierra el señor general Rivero; solo los cabecillas se hallan refugiados en Sierra-Bermeja, y para su persecucion estoy tomando mis disposiciones.—Posterior al parte que remiti á V. S. desde la ciudad de Arcos de la accion contra la faccion de Gomez, ninguna noticia oficial he tenido de las operaciones sucesivas, pues habiéndome honrado en San Roque el señor general Rivero con el mando de la vanguardia de su division, desempeñé tan honorífico encargo hasta la salida de dicha ciudad de Arcos, que dirigiéndose la division hacia los Vados del Guadalquivir hice presente al general que me separaba mucho del distrito de mi mando, por lo que accedí á mi regreso á esta serranía. A su debido tiempo acusé á V. S. el recibo de las letras y cartas de aviso de los 50.000 reales cuyas letras endocé al comisario de guerra de este distrito. Dios guarde á V. S. muchos años. Gaucin 1.º de diciembre de 1836.—Antonio Ordóñez.—Señor comandante general de la provincia de Málaga.

—Consecuente á lo que V. S. se sirvió manifestarme en sus oficios de 23 y 29 del anterior, se han presentado en esta ciudad el batallón franco de Granada y la compania del primero de línea con 40.000 cartuchos que el primero conducia, cuyas fuerzas quedan por ahora en esta ciudad, hasta la disposicion del señor comandante general que se halla en la serranía en persecucion de los cabecillas únicos que están reunidos, y huyendo por las asperezas de las breñas, habiéndose tranquilizado totalmente todos los pueblos, y presentado al idulto los jóvenes incautos que habian seducido aquellos malvados, por lo que en el día no ofrece ningun cuidado esta serranía. Dios guarde á V. S. muchos años.—Ronda 3 de diciembre de 1836.—El coronel segundo cabo.—Ramon Rovere.—Señor gobernador de la plaza de Málaga.

Comandancia de armas de Baena.—Ayer á las cinco y media de la mañana se presentó en esta villa la faccion de Gomez con fuerza de 4 á 5.000 hombres, y á las diez de la mañana emprendió su marcha á la de Alcaudete; iba desalentada y sin poder sufrir el cansancio. A las dos de la tarde llegaron los generales Alaix y Narvaez: éste con unos 400 caballos de su division se dirigió hacia Priego; el escuadrón del Príncipe con los nacionales de Sevilla para Lucena, llevándose 57 prisioneros facciosos que se aprehendieron en esta villa de los cansados y dispersos, y el general Alaix con su division pasó á Alcaudete, en donde á las once de la noche alcanzó la faccion, y sin descansar con su caballería continuó persiguiéndola hasta Martos: su infantería entró en la poblacion é hizo un crecido número de prisioneros, dejando las calles y entradas de los caminos cubiertas de cadáveres facciosos, segun las noticias mas positivas de testigos presenciales de referidos hechos.—Lo que he creído participar á V. S.; debiéndole asegurar que por lo que entendí de

la oficialidad y buen espíritu de la tropa de la expresada division, no descansa hasta exterminar los restos de la faccion que pudieron escapar anoche en Alcaudete; y tambien para si lo tiene por conveniente se publique en el Boletín oficial de esa ciudad. Dios guarde á V. S. muchos años. Baena 30 de noviembre de 1836. Adrian Parraverde.—Señor comandante general de la plaza de Málaga.

Sevilla 7 de diciembre.—Ayer tarde entraron en esta capital 80 prisioneros que condujo el comandante de caballería de la provincia don Hipólito de Silva. Entre ellos vienen aragoneses, valencianos y algun otro vizcaino. Todos traian prendas de vestuario de nuestro ejército, y de la Milicia-Nacional, acaso de las desgraciadas victimas que habrán sacrificado á su inhumana ferocidad.

Idem 8 de idem.—El conductor del estrordinario llegado ayer á esta capital dió las noticias siguientes:—

Que la faccion, habiendo pasado por Valdepeñas y Manzanares, se dirigió al Tomilloso, la que iba perseguida de cerca por nuestra caballería, y la infantería á distancia de cuatro leguas.

En Valdepeñas solo estuvieron cuatro horas.—Acabamos de recibir de Córdoba, de persona de categoria, por su posicion pública en aquella ciudad, una carta fecha 6 del corriente, que nos da las siguientes noticias:—

”En mi anterior di á usted las noticias mas positivas que tenia acerca de la faccion de Gomez, cuya derrota en Alcaudete fué su ruina y destruccion. Las puertas de las casas de este pueblo fueron señaladas la que menos con un cadáver, entre ellos el memorable Palillos de la Mancha; las calles y las salidas del pueblo estaban llenas de muertos; los prisioneros fueron 200; pasados por las armas despues 60, y el botín ó su mayor parte cogido en la plaza sin haberlo podido cargar en sus bagages. En desorden y perseguida siguió la faccion la direccion de Martos el día 30, contramarchando en su noche con direccion á Menjibar, por cuya barca pasó el día 2 cortando sus maromas y haciéndole un barreno, con prevencion de que hallándose en la operacion del paso porque vieron polvo, tal vez de un remolino de su retaguardia, se arrojaron precipitadamente al rio los que quedaban por pasar, que lograron salvar unos á nado y otros se ahogaron. Esta horda de bandidos va en la mayor consternacion y desorden, su número poco mas de 3.000 esqueletos; su caballería y bagages en igual caso, y tan llenos de mataduras, que dejan infestado el terreno por donde pasan. El 4 estaban en Valdepeñas con direccion á Manzanares, cuyos vecinos habian dejado el pueblo solo para tomar el camino del Tomilloso.

Se ha escapado Diaz Morales con el brigadier Flinter, y creo que Puente: son innumerables los dispersos que vagan por estos pueblos; se van aprehendiendo algunos y yo tengo como unos 15 en esta cárcel: tambien hay muchos rezagados de las divisiones dichas, y ayer he invitado á este señor gobernador civil para que circule á los pueblos las providencias mas energicas, á fin de que se aprendan y conduzcan á esta capital los unos, y se auxilien y dé direccion á ella á los otros.”

LOS CALZONES.

UNA SESION EN UNA ASAMBLEA DE MUJERES.

Emancipacion de la mujer.—Discusion de los derechos de la mujer.—Reforma de las leyes relativas á la mujer &c.

La presidente.—Señoras en nuestra última reunion hablamos de la necesidad de que las mujeres cabezas de familia, llevasen calzones ó pantalones segun la moda.

Una voz gangosa.—Pido la palabra.
La señora Meneos [viuda de un maestranle]. Orden señoras.

La presidente.—Es de primera necesidad que las mujeres casadas lleven calzones, y sin que esto pueda hacerse, declarado que no hay libertad, ni igualdad delante de la ley, ni delante de nosotras. ¡Que es lo que nos tiene sujetas y esclavizadas! Las faldas malditas, no es otra cosa. Las faldas nos impiden el apoderarnos de los empleos públicos á nuestra vez como hacen los hombres; las faldas nos impiden el poder sal-

tar con desembarazo los charcos y los arroyos cuando llueve, el montar los asnos á horcajadas, y algunas veces nos obligan á tener que enseñar á los que pasan por la calle nuestras pantorrillas cualquiera que sea su forma, su bulto ó su edad.

(Bravos repetidos en el banco de las viejas flacas.)

Continúa la presidente.—No mas faldas ni mas jorobas: tiremos estos malditos atavíos y enárbolemos el pantalón con travilla. No titubeemos en adoptar el traje masculino, y sea este el primer paso y la primera garantía de igualdad para nuestro sexo.

La Pelona (choricera divorciada) tiene la palabra.

—Señoras: pregunto y he preguntado muchas veces. ¿Porqué razón las mugeres no hemos de tener empleos como los hombres? ¿Por ventura, si nos lo enseñan no podríamos hacer lo que, como las hacen los hombres, y deshacerlas despues si nos daba la gana? ¿Y no ha habido muchas mugeres célebres? Diana la cazadora, Juana de Arco, Clorinda, la virgen Celadia que atravesó el rio Tiber á nado; todas estas mugeres han sido célebres; y observen ustedes bien señoras, que á todas las pintan á lo menos con pantalón ajustado de color de carne. Clelia nadando á la vista del pueblo romano, ¿dejaría de llevar á lo menos calzoncillos de mahón? Cuando la reina de Inglaterra...

Madama Tormentos interrumpiéndola:—Qué dese V. señora con su reina de Inglaterra, y no prosiga. La tal reina era una despota.

—La despota es usted señora.

Madama Tormentos.—Despota yo...con diez años de emigración y dos causas formadas á mi marido por liberal... Vaya usted á ensartar sus chorizos y á cuidar de que se hagan con carne de cerdo, y no con carne de caballo, las butifarras que nos vende.

La pelona puesta en jarras.—Vaya una usía de papel de estraza: con mas trapos que hay en una prendería. A fé que si los caballos con que hago las butifarras no tuvieran mas carne y menos huesos que usía, buen negocio habría hecho.

La Asamblea.—Orden, orden.

Dña Sinforiana.—Me parece que estos dos oradores preopinantes se han querido proparar.

Dña Becerra, muger de un carnicerito retirado.—Esta disputa me ha parecido inoportuna.

(Señales de aprobacion en los bancos de la oposicion.)

Le presidente puesta de pie.—¡¡Es posible señoras que se excedan ustedes en estos términos, cuando se trata de una causa tan sagrada...!!!

La Pelona.—¡Querirme dar lecciones de historia y sacar á relucir mi comercio de chorizos y butifarras...! ¿y quién?

Dña Pastelona.—Vamos, polluelos mios, haya paz y que no se interrumpa la discusion.

La presidente.—Sentarse, sentarse, señoras, y siga la discusion con orden, si es posible.

Muchas voces unas chillonas y otras gongostas.

—¿Porqué no se echa mano de nosotras para concluir con las facciones? ¿Porqué no se acaba con el pretendiente?

La presidente toca la campanilla y dice:—Orden señoras, orden; esta no es la cuestion.

Voces.—Estamos aquí y en la cuestion, y si no estamos en ella, estaremos.

La señora Argumendilla.—Hemos venido aquí á hablar de calzones, es verdad. Yo soy franca, la franqueza es mi divisa, mis principios son conocidos; pero nos hemos valido de una trampa legal, y trampee el que pueda y la que pueda. Queremos mandar nosotras; que caigan los hombres. No tenemos confianza ni en los que hay, ni en los que han de venir.

La presidente.—Pues que caigan. El pueblo es nuestro todo enterito, méros la parte que no lo es y que está por los hombres. Entre estos hay algunos á quienes hemos escarmentado mas de una vez; pero ya no se acuerdan, que ellos son así...

Voces.—No todos.

(Entran dos serenos; el terror se apodera de nuestras ciudadanas al ver los pinchos. Se dispersan, se van á sus casas, siguen con sus faldas y hacen lo mismo que siempre.)

(Al cabo de años mil, vuelven las aguzas por donde solian ir.)

Politica de la luna.—No todo ha de ser politica de por acá abajo, que tambien hay politica de por allá arriba; y el que se metio a retractor puede tambien por via de descanso meterse á estudiar la politica que se usa en la luna; porque si ya con los nuevos telescopios se ha salido de la duda de si era ó no habitada, y se han distinguido bien hasta las fisonomias de los *lunáticos*; ¿quien ha dicho que un periodista no tenga medios para estar en correspondencia con ellos? Lo van ustedes á ver, señores lectores, y no se tome á cuento. **Sir John Herschel**, en el cabo de Buena Esperanza hizo los descubrimientos de que ya hemos dado á ustedes algunas noticias. Otro observador que descubrió otras cosas las comunicó á varios periódicos que las han contado; y nosotros tuvimos mas suerte; pues fue el caso que un paisano nuestro, que estaba en el cabo de la Fe tambien con su telescopio, observó un terremoto en la luna, de cuyas resultas vio desprenderse de aquel globo varios de sus habitantes, que como (según **Herschel**) van provistos de alas, podian sin dafarse pasar en caso de sacudimiento de un planeta á otro. Juntito al observador fué á parar uno de los *aligeros lunáticos*, y ¡que casualidad! era un manchego... que, señores... ¿se tienen ustedes? dejad explicar antes de enfadarse... sí, señor, un manchego que no hace mucho tiempo que en un eclipse de luna, preponderando la atraccion de ésta sobre la de la tierra, en una línea eléctrica, que casualmente iba á parar al huerto donde el buen manchego acondicionaba su azafraán, fué chupado por la atraccion lunar, y se vio arremolinado y metido entre los *lunáticos*, sin saber como; y a los dos dias ya le habian crecido las alas, (por efecto del clima). Esto fue el que con su natural *para-vidas* fué á dar al lado de nuestro observador otra vez acá en la tierra, y despues de los cumplidos que en caso tan extraordinario medianian entre un catalán y un manchego, y de contar este su portentosa aventura, tuvieron el siguiente dialogo, que escribí, y nos ha remitido nuestro paisano.

Catalán.—¿Y que gobierno tienen allá arriba?
Manchego.—No sé cómo le llaman, porque allí no se paran en los nombres. Se les quiso hacer creer que el arreglar una ley fundamental para un pueblo civilizado, cuando tantos otros la tienen, era cosa de trabajar sin concluir ni en el dia del juicio. Tales fueron las dificultades que pusieron algunos, que con esto entendieron los demas que no eran tantas como piutaban, sino que mediaba un interes de los dificultosos en que se estableciese la ley; y sabe usted al fin como lo arreglaron? Revueltos en un saco en varios cedulones pusieron.—Seguridad individual.—Igualdad ante la ley.—Inviolabilidad del monarca.—Libertad de imprenta con penas para sus abusos.—Responsabilidad ministerial.—Publicidad en toda administracion de caudales nacionales.—Independencia judicial.—Unidad de códigos para la administracion de justicia.—Abiertos á todas las clases los honores, los premios y los mas altos destinos, por opcion del merito, del talento y de los servicios.—Meneando el saco y vaciándolo de golpe, de cualquier modo que quedasen colocados los cedulones, solo atendieron á que no faltase ninguno, y se dieron por contentos; porque para que nadie se quejase, varias veces volvieron a meter los cedulones en el saco, y á vaciarlos otra vez: despues de revuelto salian colocados de diferente modo; pero la cuenta siempre la misma, y el resultado siempre igual: de modo que los *lunáticos* dicen que eso de la ley fundamental, es un guiso en el cual no es ya un secreto lo que ha de entrar para que salga sano y sabroso: que despues se coma con tenedor ó con cuchara, eso nada importa; la sustancia y el gusto no se mudan.

Cat.—Pues amigo, están mas adelantados que nosotros. ¿Y hay frailes por allá?

Man.—Hay tradicion de que los hubo algun tiempo; pero como allí no se estilan las limosnas, sino que se paga el trabajo; y no se permite comer en la luna, y depender de Roma, se acabarian por si mismos.

Cat.—Tambien digo que en esto lo entienden mas que nosotros. ¿Hay contrabandistas?

Man.—En cuanto á eso solo puedo decir á usted que hay aduanas y resguardo.

Cat.—¿Hay muchos pleitos?

Man.—Pocos, porque tienen menos leyes y menos abogados que en España.

Cat.—¿Qué tal está de médicos y cirujanos?

Man.—Bien, porque hablan el mismo idioma del pais, con lo que se ahorran el tiempo de estudiar otro, y se hacen entender de la gente.

Cat.—No le entiendo á usted.

Man.—Pues bien me explico. Mire usted: en la Mancha y en toda España un médico diria de un enfermo que no bastó ver el *epidermis*, sino que fue menester la *episcopacion del epigastro* por el tacto. Allá dirian que no bastó ver la piel, sino que fue menester tocarle la barriga.

Cat.—¿Y enfermedades hay muchas?

Man.—Las que en todas partes: y como no hay academias, ni juntas de sanidad, el gobierno tiene siempre tomadas sus medidas de limpieza, de salubridad de locales y otras; y cuando alguna vez las enfermedades afeitan, se trabaja mucho; se escribe poco y se habla menos. Hay una cosa curiosa allá en la luna. Antes los médicos visitaban los enfermos á pie; despues todos tomaron coche; desde entonces aumentó el número de muertos proporcionalmente al mayor número de visitas; no se los podia obligar á dejar su coche, porque allí se respeta mucho la propiedad; pero como siempre las municipalidades procuran ahorrar al pueblo gastos inútiles, suprimieron los sepultureros, y obligaron á los médicos a que cada uno en su coche hiciese llevar *gratis* al cementerio los difuntos que resultasen de los enfermos que visitaban.

Cat.—Veo que por allá son mas económicos que nosotros. ¿Tambien hay gefes políticos, corregidores y alcaldes?

Man.—No me acuerdo de los nombres; pero sé que nunca ponen dos destinos donde basta uno.

Cat.—¿Hay teatros en la luna?

Man.—Sí señor; pero ni tienen privativas, ni se dan las empresas como por acá. Lo que es en materia de empresas van muy escrupulosos; porque quisieron dar por empresa el derecho de puertas, y salieron tan escarmentados por todos estilos, que ahora no se habla de ellas sin temor; pero antes de mi caída ya habia especuladores

que trataban de disfrazar la cosa, sustituyendo el nombre de juntas al de empresa.

Cat.—¿Hay funciones de toros?

Man.—¡Hombre! si se le ha dicho á usted que no hay frailes.

Cat.—Teniendo los hombres allí esas alas, ¿cómo no discurririeron el modo de comunicarse con tierra?

Man.—Ya estaba trizado el plan, y la mugera era segura; pero habia allí del tiempo de marras ordeananzas de ingenieros, y se quedó la cosa en proyecto.

Cat.—¿Y en cuanto á empleados...?

Man.—Camarada: allí los empleados comen, es decir, y los que no lo son tambien: yo no he comido desde que el terremoto me sacó de mi albergue: con que vea usted si comemos algo, que despues seguiremos la conversacion. (El Trueno.)

CEMENTERIO.

Aquí yace un escribiente....—
¿De dónde?—De la intendencia....
Murió de hambre, no hay falencia.

Aquí yace un pregunton....
Pasemos pronto, y chiton.

Yace aquí un recién casado....
Elegió mejor estado.

Un poeta yace aquí
Que improvisaba arrogante....
Pasemos; era un pedante.

Bajo de esta losa fria
Yace un chillon exaltado....—
De callar le llegó el día....
Es que ya lo han colocado.

A criticar se metió
Un sacristan que aquí yace....—
Debió hacer lo que ahora hace.

Pedro Ponce y Juan Jalapa
tienen gana de reñir;
pero se saben huir
y así ninguno se atrapa.
Cuando uno va, el otro escapa
sin saber como ó por donde;
si aquel sigue, este se esconde;
y en esta ansiedad fatal
el uno y otro andan mal:
¿a quién triunfar corresponde?

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Jerez y diciembre 7 de 1836.—En 7 de setiembre último, hallándose vacante la secretaría del ayuntamiento constitucional de esta ciudad, cuyo destino desempeñó siendo oficial primero, con la aceptación que es de notoriedad, en los años 321, 322 y 323, porque el propietario don José de María y Diaz admitió cierta comision de gobierno, presenté á esta ilustre corporacion la esposicion siguiente: "Ilustrísimo señor.—Don José Benedicto Gallardo, escribano público y del número de esta ciudad, á V. S. I. con la atencion debida espongo:—Que nunca como en las actuales circunstancias se necesitan sacrificios personales y pecuniarios por medio de los cuales sea socorrido el gobierno, y pueda poner fin á la mortifera lucha que devasta parte de nuestro suelo. Cada ciudadano está obligado á esforzarse por la patria, según su estado lo permita; y el que de tan sagrado deber se olvide, poco merece el nombre de español. Penetrado yo de estas verdades, y deseoso de atemperar á ellas mi conducta como hombre público y como amante de la libertad y del trono constitucional, he resuelto ofrecerse á desempeñar la secretaría del muy ilustre ayuntamiento, sin percibir otros emolumentos que los derechos que puedan devengarse en los expedientes de que V. S. I. deba entender, y con la precisa obligacion de que el sueldo íntegro (que como tal secretario me corresponda) se ha de poner á disposicion del gobierno interin dure la actual guerra para gastos de la misma. Este gratuito servicio, á que me ofrezco en bien de la patria, habré forzosamente de merecer la aprobacion de un ayuntamiento constitucional, y solo la concurrencia de personas mas acreedoras que yo á ser preferidas en la prestacion de aquel donativo, pudiera frustrar mis vehementes deseos de contribuir al pronto exterminio de la faccion, y al afianzamiento del gobierno representativo que hemos restaurado.—Por ello.—A. V. S. I. suplico se sirva acordar según llevo solicitado y es consiguiente al patriotismo de lo muy ilustre corporacion y á su celo por la causa pública.—Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Jerez de la Frontera 7 de setiembre de 1836. Ilustrísimo señor.—Ya ven ustedes, señores redactores, que el destino que solicito me reporta poca utilidad, y que solo el deseo de ser útil á la patria me obliga á ceder los doce mil reales anuales con que está dotado; y como se pasa el año, y despues de los señores que componen este ayuntamiento vendrán otros que no tengan la menor noticia de mi desprendimiento, me ha parecido oportuno dirigirme á ustedes, suplicándoles se sirvan dar cabida en su apreciable *Noticioso* á esta indicacion, para los efectos que son consiguientes: lo que les agradeceré su afectísimo—José Benedicto Gallardo.

Jerez y diciembre 7 de 1836.—Señores redactores del *Noticioso*.—He de merecer de la bondad de ustedes es-

tampun en su apocible peridico la observacion siguiente.

Hace muy pocos dias pasé á la administracion de esta ciudad á contribuir con una porcion de reales en que me hallaba en descubierto, bien á mi pesar; pero mis circunstancias no me habian permitido hacerlo antes como lo tengo de costumbre, y entrando en ella me quedé sorprendido al vez las oficinas todas cerradas. Pregunto á un sujeto al parecer portero jubilado, que á la donde se entregaba la contribucion, pues lo venia todo cerrado? y me respondió que la administracion se hallaba ausente: "No lo creo, le digo, pues estamos en ella." Usted oentendiéndome, me replica: se han marchado las oficinas, sus dependientes y empleados. Ya, eso es otra cosa: ¿y qué motivos han tenido para ausentarse y dejarnos, sin que haya quien recoja las contribuciones que los pobres ciudadanos traen al erario?—Pues qué nsted no sabe, me dice, de la real orden de tantos dias atriembre, que previene que al aproximarse la faccion emigren los empleados de la hacienda nacional?—Yo la ignoro, le digo, pero en virtud de que han obrado segun la real orden, han hecho muy bien; y tanto mas bien si la emigracion ha sido á lejanas tierras, como lo hacen algunos, allá á Londres, París, los Estados Unidos &c.—No, señor: si están en Cádiz, y diz que no vendrán mientras haya facciosos en el reino. Pues entonces larga va, me parece, pues qué en toda España hay tantos por desgracia, que no creo ficticio el que se mueran pronto.—No, señor: usted no me ha entendido, quiero decir en el reino de Sevilla.—¡Vaya! eso es otra cosa."

Aquí terminó el dialogo, y yo me vine á mi casa pensando sobre el particular, y en la ciudad real orden: no diré si los empleados han hecho bien ó mal, porque soy enemigo de criticar operaciones, y del gobierno ménos; pero si se me ocurre una duda, y desearia me sacasen ustedes de ella, pues los conceptos mas al corriente de las cosas políticas que yo; y es que si los empleados de la hacienda nacional cumplen tan exactamente con todas las reales órdenes que les previenen el cumplimiento de sus deberes, ¿tendria el go ierno que proceder, como lo hace algunos años, á arrendar los ramos que por ella se administran, poniéndolos en manos de unos hombres que, por mas que se diga, son los tiranos del pueblo? Si ustedes tienen la bondad de satisfacerme esta duda, les quedará sumamente agradecido.—Un suscriptor amigo de la verdad.

OTRO.

Jerez 9 de diciembre de 1836.—Señores redactores del *Noticioso*.—En el número 311 de su periódico habian ustedes del titulado oficial faccioso prisionero que se halla en este hospital de la sangre; y para que el público esté informado en verdad de quien es, daré á ustedes una reseña del tal carlista.

Se llama Basilio Alonso Garcia, y es natural de Burgos: fué criado de la marquesa de Villena: ex-realista de aquella ciudad: despues de la muerte de Fernando se marchó á la sierra de Burgos á reunirse con Merino, en cuyas filas sirvió hasta que este malvado celerigo se vió perseguido de cerca en sus guaridas, y pasó á las provincias vascongadas. Garcia se reunió á Gomez, en cuya faccion estaba graduado de capitán (y segun dice) era ayudante de campo de este cabeceilla.

De resultados de la accion de la Sierra de Vallejas quedó disperso, y cayó en manos de los paisanos, que le trajeron con otros prisioneros á esta ciudad. El general Burton mandó que el cirujano mayor del hospital lo reconociera y viese si estaba en disposicion de marchar; y habiendo informado el facultativo que no se le podia remover de aquí, se le trasladó al hospital de la sangre, donde existe desde el primer dia con un centinela de vista. No esta herido: tiene una calentura inflamatoria de muy mal carácter, y probablemente concluirá su carrera criminal en Jerez. No quiere tomar cosa alguna, ni aun las medicinas: es muy desconfiado y violento en su genio. La asistencia que se le da por parte del establecimiento, es esmerada: baste decir que se le cuida como á los demas enfermos. En la curacion se le mira como tal, olvidando por humanidad que es faccioso. Por último, como prisionero de guerra se halla á la disposicion del comandante de armas de este pueblo.—E. de Aranda.

Cádiz 19 de diciembre.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Gefe de dia: don Javier Urrutia, mayor del segundo batallon de Milicia Nacional.—Parada: el tercero.—Rondas, contra-rondas, capitán de hospital y provisiones, el primero de idem.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

El *alcalde primero constitucional de esta ciudad.*—Por el presente y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 225 de la ley municipal que rige, convoco á los ciudadanos que se hallan en el ejercicio de sus derechos, para que concurran á las juntas parroquiales el domingo próximo once del corriente á verificar la eleccion de electores que deben nombrar los capitulares del excelentísimo ayuntamiento, conforme á lo dispuesto en el edicto publicado con fecha 7 del actual. Cádiz 9 de diciembre de 1836.—Francisco de Paula Ahran.—José Sanchez Rendon, secretario.

DE LA INTENDENCIA.

La direccion general de rentas provinciales en 22 de noviembre último me dice:—Por el excelentísimo señor secretario de estado y del despacho de hacienda, con fecha 19 del actual se hace á esta direccion la comunicacion que sigue:—Los señores diputados secretarios de las Cortes me dicen con fecha 18 del actual lo siguiente:—Las Cortes han acordado que á to-

dos los mozos que se hubiesen casado en el tiempo intermediado desde la quinta decretada en octubre de 1835 hasta el 26 de agosto último, y hubiesen entregado para redimir su suerte en el sorteo del presente mes la cantidad prescrita en reales decretos, se les devuelva por el gobierno.—Y habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora, se ha servido mandar lo traslade á V. S., como de real orden lo ejecuto, para inteligencia de esa direccion general, y que cuide de su cumplimiento, disponiendo inmediatamente su circulacion.—"La direccion lo hace á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le corresponde. Dios guarde á V. muchos años.—Madrid 2 de noviembre de 1836.—El marques de Montevirgen.—Lo que se inserta en el *Noticioso* de esta plaza para la comun inteligencia. Cádiz 7 de diciembre 1836.—José Loreda.

Don Roque Artalejo de Larena, contador de la mayor de cuentas, capitán de infanteria retirado, condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra y administrador de rentas de esta provincia.

Hago saber: que debiendo proceder la contaduría de la provincia á la liquidacion de lo que corresponde satisfacerse en esta ciudad y sus estramuros por la contribucion de frutos civiles del presente año, es de interes del servicio nacional y conveniente á los mismos contribuyentes, para evitar ulteriores procedimientos, el que todos los dueños de tierras, casas, molinos, artefactos, derechos nacionales y jurisdiccionales, poseedores de censos, prestamistas á interes, y demas clases comprendidas en el referido impuesto, cuyas rentas, productos y réditos hayan tenido novedad ó alteracion en el espresado año, es indispensable entreguen en estas administraciones de rentas de la provincia relaciones juradas y duplicadas, en las que despues de manifestar la linea ó objeto de propiedad, barrio y calle en que se hallan situadas, y número con que están señaladas, expresen por nota los motivos de la presentacion, que se reducen á los siguientes:—

Por aumento ó disminucion en las rentas.

Por ruina ó edificacion de edificios.

Por haber arrendado las tierras ó casas que antes habitan por sí ó labraban de su cuenta, y vice-versa.

Por imposicion ó redencion de censos y cantidades dadas á interes.

Por traslacion de dominio ocurrida por compras, cesiones, herencias, particiones, &c., expresando en todos casos el nombre del dueño anterior.

Se concede de término para dicha manifestacion hasta 31 de enero próximo; y cumplido que sea, ni se admitirán las relaciones, ni se oirán reclamaciones de ninguna clase: por lo tanto la administracion de la provincia espera de la ilustracion de este heroico vecindario, y de su convencimiento, de que sin contribuciones no hay estado, y mucho mas del bien demostrado amor al legítimo gobierno de S. M. la Reina doña Isabel II, de que no se dará lugar al sensible paso de que tenga que dirigir ninguna clase de procedimientos contra los inexactos, porque supprincipal instituto como recaudadora, y su mayor deseo en esta parte, es marcar la ley, conducir por ella á los contribuyentes y prevenir los, mas nunca sorprender ni proceder cautelosamente.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia, se fija el presente en los sitios públicos y acostumbrados. Cádiz 10 de diciembre de 1836.—Roque Artalejo.

Venta de bienes nacionales.—A solicitud de varios interesados se han tasado las fincas que siguen con expresion del valor de sus aprecio.

Dos casas en esta ciudad, una calle de Comedias y la otra en la de la Novena números 46 y 53, tasadas en 71.579 reales vellón.

Lo que se anuncia por medio de los periódicos de esta ciudad, con arreglo al artículo 7.º del real decreto de 19 de febrero, y al 15 de la instruccion de 1.º de marzo últimos, sirviendo este aviso de notificacion en forma á los interesados para los fines prevenidos en el artículo 16 de la citada instruccion. Cádiz 9 de diciembre de 1836.—Loreda.

Venta de bienes nacionales.—En este dia se han celebrado los remates de las casas en esta ciudad, situada la primera en la calle de Comedias número 39, que esta-

ba tasada en 183.922 reales y 2 maravedises, y ha sido rematada en 505.000 reales vellón.—Otra idem, calle de San-José número 45, que estaba tasada en 76.755 reales y 17 maravedises, y ha sido rematada en 100.000 reales.—Otra idem, calle de San-Francisco Javier números 121 y 122, que estaba tasada en 133.890 reales y 22 maravedises, y ha sido rematada en 196.000 reales.—Otra idem, plazuela de la Cruz-Verde números 180 y 181 que estaba tasada en 203.711 reales, y ha sido rematada en 601.500 reales vellón, por haber sido las posturas mas altas que hicieron los licitadores. Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 9 de diciembre de 1836.—Loreda.

Venta de bienes nacionales.—Han sido aprobados por esta intendencia los remates celebrados el dia 7 del corriente mes, de las casas en esta ciudad, situada la primera en la Alameda número 87, en la cantidad de 20.000 reales vellón.—Otra idem, calle de la Zanja número 126, en 365.000 reales.—Otra idem, calle de Cobos número 253, en 503.000 reales.—Otra idem, calle de las Escuelas número 153, en 425.000 reales vellón.—Lo que se avisa al público para su conocimiento. Cádiz 9 de diciembre de 1836.—Loreda.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de esta provincia.—Venta de bienes nacionales.—Para el dia 12 del corriente se celebrarán en las casas consistoriales de esta ciudad los remates de las fincas siguientes.—Una casa en esta ciudad plazuela de Gaspar del Pino número 16, tasada en 117.773 reales y 17 maravedises.—Otra idem, calle de Linares número 112 y 113, en 49.288 reales y 22 maravedises.—Otra idem, plazuela de Gaspar del Pino número 17, en 122.377 reales y 17 maravedises.—Otra idem, calle de Capuchinos número 23, en 99.653 reales vellón.—Cuyos remates se han de verificar desde las once á las once y media de la mañana la primera, de las once y media á las doce la segunda, de las doce á las doce y media la tercera, y de las doce y media á la una de la tarde la última. Lo que se hace notorio por medio de los periódicos de esta plaza para inteligencia del público.—Cádiz 9 de diciembre de 1836.—Ignacio Cuadrado.

De mandato judicial se hace saber á las personas que tengan prendas en poder de doña Ignacia Vico, que vive en la calle de San-Miguel, número 40 de esta ciudad, acudan á recogerlas y abonar el importe en que hubiesen sido empeñadas dentro del término de seis dias, bajo apercibimiento que de no verificarlo se dictará la providencia que haya lugar. Cádiz 28 de noviembre de 1836.—Manuel Wagner, escribano público.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Barcos que entraron ayer.

De Terranova en 23 dias bergantin ingles *Lavinia*, capitán J. Wyllie, con bacalao, á don T. Fleming.

De Veracruz en 53 dias fragata inglesa *Warren*, capitán P. Vionnee: con 17.000 pesos fuertes: jalapa, grana y otros efectos, á don Pedro del corral y Puente.

De Sanlúcar vapor *Coriano*.

De la Habana en 38 dias bergantin español *Correo Número 3*, capitán don José Veloso, con correspondencia y efectos coloniales, á don Angel San-Lomo.

Salieron.

Para Dublin bergantin-goleta ingles *Garron*, capitán Henry Richardson, con vino.

Hemos visto varias cartas de Algeciras y segun su tenor, el dean de la catedral de Córdoba y sus dos compañeros y satélites del principio rebelde, están empeñados en probar su inocencia, alegando que el cabeceilla Gomez los obligó con amenazas á componer la junta cordobesa y á seguir la faccion en sus correrías, hasta que, á vista de la plaza de Gibraltar, pudieron tratar de fugar, cayendo entonces en manos de las tropas constitucionales: el bueno del dean añade que ansiaba este momento para verse libre de la dura esclavitud en que le tenian los facciosos y de las insufribles amarguras que le hacian sufrir.

Por fortuna, han caido en nuestras manos dos documentos importantes, que prueban todo lo contrario, y los daremos á la luz pública mañana mismo, á ver si podemos conseguir que el señor dean, el canónigo Pastrana y el abogado Olalla Sanchez no pasen mas trabajos en el mundo y reciban en el cielo el premio de sus buenas obras.—Amen.

NOTICIAS PARTICULARES.

Para los señores oficiales y tropa retirados en la provincia de Cádiz no se ha detallado nada en el reparto del dia 7 y si para las señoras viudas de ejército por la mensualidad del mes de julio último.—Cortinas.

Se publica á la persona que se hubiese encontrado un CUARTO DE BILLETE número 13.033 del sorteo de siete de diciembre, que se perdió el dia ocho del mismo en que se compró en la administracion de la plaza de San-Antonio, lo entregue en dicha oficina, en donde está ya el oportuno aviso con las señas de él y la identidad de su verdadero comprador.

TEATRO PRINCIPAL.—Esta noche se ejecutará la ópera en tres actos titulada: *La Parisina*.—Musica del maestro Donizetti.—A las siete.

SUPLEMENTO

al Noticioso del Pueblo número 315.

Cádiz 10 de diciembre de 1836.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Espero que, en prueba de su imparcialidad, tengan ustedes á bien publicar, aunque sea en Suplemento á su periódico, la representacion adjunta, que hoy he dirigido al excelentísimo Ayuntamiento, y con la cual podrá evitarse en lo sucesivo que la ley se infrinja al placer de algunos hombres que ó no la entienden, ó no quieren respetarla cual debieran.—Es de ustedes afectísimo servidor—L. V.

Excelentísimo señor.

Don Laureano de la Vega, vecino de esta ciudad, y ciudadano en el ejercicio de sus derechos; en uso de la accion que en este concepto le concede la Constitucion, á V. E. denuncia la infraccion clásica y patente de la ley que se ha cometido por el señor alcalde primero en el edicto publicado el dia de ayer, respectivo á la celebracion de las juntas parroquiales para el nombramiento de los electores que deben elegir los individuos de Ayuntamiento.

Hace saber el señor alcalde:—"Que con arreglo á lo prevenido en la Constitucion, en la ley de 2 de marzo de 1823 y demas decretos y órdenes que rigen sobre elecciones, deberán celebrarse el domingo 11 del presente mes de diciembre las juntas parroquiales &c."—y este anuncio está fechado el dia 7 del mismo: hé aquí, pues, la infraccion probada. Y tanto mas claramente, cuanto que citando el señor alcalde la ley reguladora de estas elecciones, á la que debemos atenernos, cumpliendo con exactitud todo lo que previene, pasa inmediatamente á infringirla en uno de sus artículos mas sustanciales. Tal es el 225 que á la letra dice:—"Tambien

cuidará (el alcalde) de que se convoque el vecindario para la celebracion de las juntas parroquiales por el medio que estuviere en uso y con la anticipacion á lo ménos de ocho dias: se hará segunda convocatoria á los cuatro dias de hecha la primera, y se repetirá el dia anterior á la celebracion de las juntas."—¿Cómo, pues, publicado el edicto el dia 7, y debiéndose celebrar las juntas parroquiales el 11, puede cumplirse la esplicita prevencion de que se convoque el vecindario con la anticipacion á lo ménos de ocho dias? Y mediando solo cinco desde el 7 al 11, aun contando ambos inclusivos, ¿cómo podrá hacerse la segunda convocatoria á los cuatro dias de hecha la primera, y repetirse el dia anterior á la celebracion de las juntas? Es claro que estas dos últimas convocatorias deben necesariamente confundirse, ó quedar reducidas á una sola, por razon de la falta de tiempo. Y por consiguiente, esta segunda parte del artículo de la ley resulta tan quebrantada como la primera. Y como en esto ni cabe ignorancia de parte de dicho señor alcalde, ni aunque la tuviera puede esta eximirle de la responsabilidad que le impone el artículo anterior 224, es incuestionable que ha incurrido en ella, retardando arbitrariamente la convocatoria del vecindario, con manifesto desprecio de lo que la ley le previene. Por tanto: á V. E. acude ejerciendo su derecho y reclamando formalmente esta infraccion notoria de la ley, que induce nulidad del acto que va á celebrarse, á fin de que V. E. se sirva acordar la providencia que esté en sus atribuciones para que se evite este resultado trascendental, y contra el que desde luego protesto en debida forma, reservándome el derecho que me asiste para recurrir en su caso á donde la ley me designa. Cádiz 9 de diciembre de 1836.—Laureano de la Vega.

OTANILLIUS

al. Naciona del Pueblo numero 315

Carla 10 de diciembre de 1933

OTANILLIUS

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Presidencia de la República. El original es un documento de la Oficina de la Presidencia de la República, que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Presidencia de la República. El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Presidencia de la República. El original es un documento de la Oficina de la Presidencia de la República, que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Presidencia de la República. El original es un documento de la Oficina de la Presidencia de la República, que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Presidencia de la República. El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Presidencia de la República. El original es un documento de la Oficina de la Presidencia de la República, que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Presidencia de la República.

El presente documento es una copia de un original que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Presidencia de la República. El original es un documento de la Oficina de la Presidencia de la República, que se encuentra en el archivo de la Oficina de la Presidencia de la República.